

35



Ciute maravedis.

10

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y OCHENTA Y

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

condiciones de sus excoitos; Datendiendo la
Ciudad á la axencia y nesidad que hai de aseouar
este Abasto tan preziso para la salud p^{pa}
desde luego admitio dho Pliego de portuxa con-
forme al contexto de los dos Memoriales presentados

Acordó que conforme a ello los D^{os} Diego
Parexa y Taxandona de Cr. y D^o Gregorio Carrascosa
Jurado, Comisarios del Abasto de Nieve procedan
al Otorgamiento de la Escritura vajo las condi-
ciones que se obliçan, y las demas q^{as} fueren regu-
laxed para la seguridad de estos Contratos; Para
todo lo qual velesconfiere amplia Comision, como
tambien á que consi^{en} intervencion e otorgue la fianza
correspondiente, con hipoteca y gaxa de las Cantidades
que se viaban anticipadas en cuenta de dho Abasto y
obligazion; De todo quanto es escrito en este
avunto, de cuenta á este Ayuntamiento para su interio.

